



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las diez horas, del día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, previa citación, en sesión ordinaria y primera convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y de la Sra. Interventora, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa:

Dª. Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Socialista:

D. Alejandro Martín Jiménez

Dª. Rebeca Prieto Moro

D. Aitor Perlines Sánchez

D. Carlos Rodríguez del Olmo

Dª. Marisa Ruiz González

Ilmo. Sr. D. David Muñoz Blanco

Dª. María Dolores Triviño Moya

D. Victorio Martínez Armero

Dª. Ángela Viedma Alonso

Grupo Popular

D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón

Dª. Mercedes Parrilla Martín

Dª. Eva María Sánchez López

D. Colomán Trabado Pérez
D. Eduardo de Santiago Dorado

Grupo Ciudadanos

D. José Antonio Luelmo Recio
Dª. Raquel Guerrero Vélez
D. Julio Rodríguez Fernández

Grupo Más Madrid-Ganar Móstoles

D. Gabriel Ortega Sanz
Dª. Susana García Millán

Grupo Vox

D. Israel Díaz López
Dª. Sarabel Lara González

Grupo Podemos Móstoles

Dª. Mónica Monterreal Barrios
Dª. Nati Gómez Gómez

No asistentes:

Dª. Mirina Cortés Ortega (PP). Excusa su presencia
D. César Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito).
Excusa su presencia

Dª. Sara Isabel Pino Rosado (Concejala no adscrita).
Excusa su presencia.

Sr. Secretario General:

D. Pedro Daniel Rey Fernández

Sra. Viceinterventora:

Dª. Mª. José Porras Moreno



Ayuntamiento de Móstoles

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

Se dio lectura a las siguientes Declaraciones Institucionales presentadas por los Grupo Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, MM-Ganar Móstoles, Vox y Podemos, del siguiente contenido literal:

01/ DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA HOMENAJEAR AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

"Ante la inminente dispensa que derivará en la integración del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.), hasta ahora dependiente de este ayuntamiento, en el servicio regional de ámbito provincial a cargo de la Comunidad de Madrid, la Corporación en pleno quiere poner en valor uno de los servicios más respetados de nuestra ciudad.

Dicha integración, tan esperada por los miembros del cuerpo, ya que supone una mejora en sus condiciones y expectativas profesionales, puede ser vivida por los mostoleños, como la pérdida de algo propio, querido, admirado y valorado, porque, si bien no nos va a faltar el servicio en la ciudad, si nos van a faltar "nuestros" bomberos.

Algo tan propio de la localidad y que forma parte de nosotros y de nuestra forma de "ser Móstoles" puede seguir formando parte de nuestro patrimonio local a través de la dedicación de un espacio municipal, Sala de Exposición, donde pueda quedar recogida y expuesta parte de esa historia común a través algunos elementos simbólicos de la encomiable labor de este cuerpo durante los años en los que han sido un servicio municipal.

Recoger y exponer la historia de los bomberos es plasmar la historia misma de la supervivencia de la vida en sociedad y de la lucha del ser humano social contra los elementos: el agua, el fuego y las catástrofes ya sean naturales (terremotos, etc.), artificiales (explosiones, escapes, accidentes) o provocadas (atentados), y esta historia no puede pasar desapercibida y perderse entre la burocracia y los traspasos de administraciones.

En definitiva, la próxima integración de nuestros bomberos en el

servicio regional de la Comunidad de Madrid, cuando dejarán de ser nuestros bomberos para ser bomberos de todos los madrileños, no puede suponer un alejamiento de dicho cuerpo del municipio y del cariño y admiración que la ciudad los profesa.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos los siguientes:

ACUERDOS

1. *Manifestar el Pleno de la Corporación, el reconocimiento, admiración y cariño que la ciudad de Móstoles tiene hacia el cuerpo de bomberos y su labor.*
2. *Celebrar, una vez que administrativamente sea definitiva su integración, un acto institucional de despedida, reconocimiento y agradecimiento por lo que el S.E.t.S. ha significado para esta ciudad.*
3. *Crear en un espacio municipal, a modo de Sala de Exposición, que recuerde la labor histórica de este cuerpo municipal de emergencias desde su creación*

02/ DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL DONANTE DE MÉDULA ÓSEA

Se da lectura a la siguiente Declaración Institucional, presentada por los Grupos Municipales, del siguiente contenido literal:

"Un año más, el tercer sábado de cada mes de septiembre se celebra el Día Mundial del Donante de Médula ósea y Sangre de Cordón Umbilical, a una iniciativa de la Asociación Mundial de Registros Donantes de Médula Ósea con la intención de visibilizar la importancia de la donación de médula, decisión que puede salvar vidas.

Cada año en España se diagnostican 5.000 casos de Leucemia y aunque la gran mayoría de estos pacientes necesitaran un trasplante de médula ósea, tres de cada cuatro pacientes no disponen de un donante familiar disponible, por eso es tan importante la donación de médula.

Cualquier persona con edad comprendida entre los 18 y 40 años puede convertirse en donante. Pero lo primero que se debe hacer es informarse bien de todos los detalles.

Entrar en el registro de donantes de médula ósea (REDMO) te hace formar parte de una base de datos internacional en la que te conviertes en potencial donante. En todo el mundo hay ya más de 40 millones de personas en este registro, pero sigue habiendo personas



Ayuntamiento de Móstoles

que no encuentran donante compatible. De ahí la importancia de la visibilización y las campañas de información.

En España en lo que va de año casi 14.000 personas se han registrado como donantes de médula ósea. Con un total de 462.163 donantes disponibles en el REDMO a 31 de agosto de 2022, España se aproxima a los 500.000 donantes registrados, uno de los objetivos establecidos por el Plan Nacional de Médula Ósea (PNMO). Desde que se pusiera en marcha el PNMO en 2013, el número de donantes inscritos en nuestro país se ha multiplicado por cuatro.

Durante los primeros ocho meses de 2022, se han realizado 211 colectas de donantes españoles frente a las 176 realizadas en el mismo período del año anterior, lo que supone un incremento del 20%. La autosuficiencia de nuestro sistema se sitúa en el 24% frente al 4% del que se partía cuando la ONT puso en marcha el Plan Nacional de Médula Ósea (PNMO). Cifras optimistas y esperanzadoras que nos hacen avanzar hacia la mejora de la vida de muchas personas.

Con motivo del Día Mundial del Donante, queremos hacer un reconocimiento y agradecimiento a los donantes por un gesto que puede transformar la vida de aquellas personas que requieren un trasplante de médula ósea y carecen de un donante compatible entre sus familiares.

Este año el Ministerio de Sanidad ha puesto en marcha la campaña #UnMatchxUnaVida para concienciar de la importancia que supone poder encontrar donantes coincidentes que con su match salvarán vidas. En la página web <http://www.unmatchxunavida.com/> se recoge información sobre la donación de médula ósea y se indican los centros de referencia para hacerse donante. Esta información también está disponible en la página web de la ONT y en la de la Fundación Josep Carreras

Con este match se puede completar la búsqueda que un hematólogo ha iniciado a través del REDMO. El carácter internacional y en red de la búsqueda garantiza que todos los pacientes tengan las mismas posibilidades de encontrar un donante de médula o una unidad de cordón umbilical, con independencia del país del que proceden.

Donar médula es regalar vida.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles aprueba:

- 1. Dar traslado de esta declaración institucional al Gobierno de España y al Ministerio de Sanidad.*
- 2. Dar traslado de esta declaración institucional al Gobierno de la C. de Madrid y la Consejería de Sanidad.*

3. *El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a promover campañas de concienciación sobre la donación de Donante de Médula ósea y Sangre de Cordón Umbilical, junto con los hospitales públicos de nuestro municipio dándoles traslado de esta declaración institucional.”*

ORDEN DEL DIA

1/ 178.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Examinadas las actas de fecha 13 de julio y 15 de septiembre de 2022, las mismas resultan **aprobadas por unanimidad** de los señores asistentes

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

2/ 179.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL N.º 2.588/22 HASTA EL N.º 3.238/22

La Corporación Pleno queda enterada.

3/ 180.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 21 DE JULIO DE 2022 HASTA EL 29 DE JULIO DE 2022

La Corporación Pleno queda enterada

ORGANIZACIÓN

4/ 181.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA ALCALDESA SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA PRESENTADA POR D.ª MIRINA CORTÉS ORTEGA PERTENECIENTE A LA CANDIDATURA DEL PARTIDO POPULAR DE MÓSTOLES.



Ayuntamiento de Móstoles

Visto el Proyecto de la Alcaldesa del siguiente contenido literal:

"El artículo 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General dispone que "en el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación"

Por su parte, el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que "el Concejal, Diputado o miembro de cualquier entidad local perderá su condición de tal por las siguientes causas: por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación". En los mismos términos, el artículo 21 d) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Finalmente, en la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, se dispone lo siguiente:

"Cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante".

Visto el informe de Secretaría General 14/2021 de fecha 16 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05), por el que se regulan los proyectos de acuerdo del Alcalde.

Se propone al Pleno de la Corporación lo siguiente:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia como Concejal del Ayuntamiento de Móstoles de Dª. Mirna Cortés Ortega.

Segundo.- Dicha renuncia de conformidad con el escrito de la Concejala de fecha 14 de septiembre de 2022 (Registro de entrada: 47.149) producirá efectos el 1 de octubre de 2022 manteniendo de este modo sus derechos como Concejala hasta el 30 de septiembre de 2022.

Tercero.- Tomar conocimiento de dicha renuncia. Procediendo comunicar a la Junta Electoral Central que conforme a la Resolución de la Junta Electoral de Zona de Navalcarnero publicada en el B.O.C.M. el 24 de abril de 2019 sobre las candidaturas proclamadas para las elecciones locales de 2019, la persona a la que corresponde cubrir la

vacante es D^a Raquel Manjavacas Quiñones, que ocupó el nº 7 de la candidatura del Partido Popular.”

El Pleno toma conocimiento de dicha renuncia, en los términos contenidos en el Proyecto de Acuerdo de la Alcaldesa indicado.

5/ 182.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, TRAS LA RENUNCIA DE D^a. MIRINA CORTÉS ORTEGA, SOBRE LA NUEVA REORGANIZACIÓN DEL GRUPO.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“De conformidad con el artículo 39.3 del Reglamento Orgánico Municipal, comunico a usted que, reunido el Grupo de concejales del Partido Popular, ha acordado lo siguiente:

Reorganizar el Grupo Municipal:

1. *Nombrando entre sus concejales, con efecto 1 de octubre de 2022, como Portavoz del Grupo Municipal Popular a D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón, y a D^a. Mercedes Parrilla Martín como Portavoz adjunto, ambos con los deberes y derechos inherentes al cargo.*
2. *La vacante de Coordinador general del Grupo, de conformidad con los acuerdos al inicio del mandato, será cubierta posteriormente.*

Lo que se comunica a los efectos oportunos, para que se dé traslado de este acuerdo al Pleno de la Corporación”

El Pleno queda enterado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

6/ 183.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS EN SECRETARÍA GENERAL:

- a) **Pregunta nº. 82, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre cuándo se cambiarán los contenedores metálicos todavía existentes en Parque Coimbra**



Ayuntamiento de Móstoles

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Luelmo Recio, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y de la Sra. Prieto Moro, Concejala delegada de Empleo y Nuevas Tecnologías, en contestación, ésta última, a las cuestiones planteadas.

- b) **Pregunta nº. 83, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre cuándo van a poder volver a disfrutar los vecinos de Parque Coimbra de un complejo deportivo en su distrito.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Luelmo Recio, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Rodríguez del Olmo, Concejal delegado de Deportes, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- c) **Pregunta nº. 84, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre cómo valora el Equipo de Gobierno los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento durante la temporada de verano.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Luelmo Recio, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Perlines Sánchez, Concejal delegado de Participación Vecinal y Recursos Humanos, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- d) **Pregunta nº. 85, presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre cuántas denuncias por vertidos ilegales se han formulado en los polígonos industriales de nuestra localidad, durante este mandato.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr Díaz López, Concejal del Grupo Municipal Vox y del Sr. Martín Jiménez, Concejal delegado de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- e) **Pregunta nº. 86, presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre un ruego del Distrito 5 que contestó el Concejal de Deportes en el que decía que iban a planificar el deporte en la ciudad a 10 años, ¿ya está hecha esa planificación?**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr Díaz López, Concejal del Grupo Municipal Vox y del Sr. Rodríguez del Olmo, Concejal delegado de Deportes, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- f) **Pregunta nº. 87, presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre cuándo se va a instalar el ascensor elevador de acceso a la Casa Consistorial.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr Díaz López, Concejal del Grupo Municipal Vox y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- g) Pregunta nº. 88, presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre por qué no se han arreglado los desperfectos de las pistas de tenis de Villafontana este verano.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr De Santiago Dorado, Concejal del Grupo Municipal Popular y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- h) Pregunta nº 89, presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre cuál es el motivo de que se hayan utilizado los campos 1 y 2 de los Iker Casillas, sin estar terminada las obras.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr De Santiago Dorado, Concejal del Grupo Municipal Popular y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- i) Pregunta nº. 90, presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre cuál es la razón para que el Ayuntamiento de Móstoles aparezca en los medios de comunicación señalado por el Tribunal de Cuentas como una entidad que no rinde cuentas en el plazo establecido legalmente.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Parrilla Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Martínez Armero, Concejal delegado de Hacienda, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

7/ 184.- DACIÓN DE CUENTA LEY DE MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2022 (LEY 15/2010)

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Tesorero y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"La Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4, la obligación a cargo de distintos órganos



Ayuntamiento de Móstoles

municipales de elaborar informes trimestrales en los que se refleja el grado de cumplimiento por las administraciones públicas de los plazos de pago de las facturas fijados en dicha ley.

La citada ley establece, además, que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dichos informes han de ser remitidos en todo caso al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En cumplimiento de lo anterior, se han remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los informes correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2022, del Ayuntamiento de Móstoles, Organismos Autónomos y Empresas Municipales dependientes del Ayuntamiento de Móstoles.

En aplicación de la normativa citada, se da cuenta a la Corporación en Pleno de la siguiente documentación, referida al SEGUNDO TRIMESTRE del año 2022.

INDICE DE DOCUMENTOS

1.- Documentos relativos al *Ayuntamiento de Móstoles*

1.1- Informe trimestral del Tesorero con listado de pagos realizados en el periodo, listado de facturas pendientes de pago en el periodo, y listado de intereses de demora pagados en el periodo.

1.2.- Segundo informe trimestral ejercicio 2022, resumen del Tesorero conforme a la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

1.3.- Listado de facturas pendientes de reconocer con una antigüedad mayor de un mes desde la fecha de registro de entrada, firmado por el órgano gestor responsable.

1.4.- Informe del Tesorero de la relación de obligaciones pendientes de pago al final del periodo con incumplimiento del plazo establecido legalmente para su abono.

1.5.- Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2.- Documentos relativos a los Organismos Autónomos

2.1.- Patronato de Escuelas Infantiles

2.1.1.- Informe trimestral del Director del Patronato de Escuelas Infantiles

2.1.2.- Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2.1.3.- Informe trimestral del Tesorero con listado de pagos realizados en el periodo, listado de facturas pendientes de pago en el periodo, y listado de intereses de demora pagados en el periodo.

2.1.4.- Informe del Viceinterventor por puesto vacante de Interventor.

2.2.- Gerencia Municipal de Urbanismo

2.2.1.- Informe del Jefe de Sección Económica y RR.HH.

2.2.2.- Informe trimestral del Tesorero con listado de pagos realizados en el periodo, listado de facturas pendientes de pago en el periodo, y listado de intereses de demora pagados en el periodo.

3.- Documentos relativos a las Empresas Municipales

3.1.- Instituto Municipal del Suelo (IMS S.A.)

3.1.1.- Informe trimestral Directora Económico Financiera de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago.

3.2.- Empresa Municipal Móstoles Desarrollo (EMPE S.A.)

3.2.1.- Informe trimestral Director Técnico de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 16 de septiembre de 2022, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), interviene el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP).

La Corporación Pleno queda enterada.

8/ 185.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES



Ayuntamiento de Móstoles

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: H/DGPC/2022-5

Asunto: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Dirección de Contabilidad y Presupuestos. Concejalía de Hacienda.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se ha apreciado los

HECHOS que figuran a continuación:

1.- Vista la obligación de este Ayuntamiento de informar antes del 1 de noviembre, del coste efectivo de sus servicios públicos, relativos al año anterior, y de conformidad con la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

2.- Considerando lo establecido en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todas las Entidades Locales deberán calcular el coste efectivo de los servicios que prestan y comunicarlo al Ministerio de Hacienda para su publicación.

Para completar lo dispuesto en el citado precepto, el artículo 2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, añade que deberá calcularse de «todos los servicios que presten directamente o indirectamente a través de entidades y organismos vinculados o dependientes».

Así visto, y tal y como ordena la Disposición Transitoria Única de dicha Orden, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda el coste efectivo de los servicios públicos que presten, bien directamente, bien a través de entidades y organismos vinculados o dependientes, referido al ejercicio anterior, antes del 1 de noviembre de cada año.

3.- Considerando lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, la información del coste efectivo de los servicios deberá remitirse en los Anexos I y II de la misma, distinguiendo la naturaleza del servicio:

- a. Los servicios de prestación obligatoria, de conformidad con los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- b. Los servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

4.- Esta información económica, se deberá completar, de conformidad con los citados Anexos I y II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre y la Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con dos datos más, la forma de prestación o de gestión y las denominadas «unidades físicas de referencia» de cada uno de los servicios prestados.

5.- Como no se determina en la normativa propia de esta materia órgano competente para la aprobación del cálculo del Coste Efectivo de los Servicios Públicos, en base al Decreto vigente sobre nombramiento y funciones de las Concejalías delegadas, se considera al Concejal Delegado de Hacienda el competente para esta aprobación, en base a la atribución del apartado a) sobre la gestión ordinaria del ámbito de competencia de la Concejalía.

6.- Con fecha 19 de julio de 2022, se emite Informe del Director de Contabilidad y Presupuestos, en el que se detalla el cálculo de los Costes Efectivos de los Servicios Públicos prestados en el ejercicio 2021, tal y como detalla la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

8.- Con fecha de 19 de julio de 2022 se aprueba por Decreto del Concejal delegado de Hacienda el Coste Efectivo de los Servicios Públicos para el ejercicio 2021.

Por todo lo anterior se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN:

Único.- Dar cuenta de la aprobación del Coste Efectivo de los Servicios Públicos del año 2021 del Ayuntamiento de Móstoles, elaborado por los Servicios Económicos del Ayuntamiento, en base al modelo correspondiente del Ministerio de Hacienda, tal y como establece la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.”



Ayuntamiento de Móstoles

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 16 de septiembre de 2022, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), interviene el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP).

La Corporación Pleno queda enterada.

9/ 186.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2021.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"En virtud de las competencias que le están atribuidas por el artículo 240 del Reglamento Orgánico Municipal, derivadas de lo previsto en el artículo 134 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad formula propuesta, por la que se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación Municipal la Cuenta General del Ayuntamiento de Móstoles del ejercicio 2021.

Dicha Cuenta General está integrada por:

- La Cuenta del propio Ayuntamiento*
- La del Organismo Autónomo, Patronato de Escuelas Infantiles*
- La del Organismo Autónomo, Gerencia Municipal de Urbanismo*

Así como las cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal siguientes:

- Móstoles Desarrollo, S.A. (MD)*
- Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S.A. (IMS)*

La Cuenta General que se presenta para su aprobación contiene los estados y anexos exigidos en la legislación aplicable.

Se ha seguido en su tramitación el procedimiento legalmente establecido.

La Cuenta General ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 26 de julio de 2022.

Conforme a lo dispuesto en el art. 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 183, de fecha 03 de agosto de 2022, la Cuenta General ha sido expuesta al público, con todas las cuentas y estados a que se refiere la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Transcurrido el plazo de 15 días de exposición pública, señalado en la citada norma, no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones de ninguna clase contra la Cuenta General, según se desprende del certificado del Secretario General, de fecha 31 de agosto de 2022.

*En consecuencia, esta Dirección General de Presupuestos y Contabilidad formula al **Pleno** la siguiente*

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General de la Entidad del ejercicio de 2021, relativa a las cuentas de los Entes que la integran, que son:

- a) Ayuntamiento de Móstoles
- b) Organismos Autónomos:
 - Patronato Escuelas Infantiles
 - Gerencia Municipal de Urbanismo
- c) Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local:
 - Móstoles Desarrollo de Promoción Económica, S. A.
 - Instituto Municipal de Suelo, S. A."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen la Sra. Parrilla Martín (PP) y el Sr. Martínez Armero.

La Corporación Pleno, por **doce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos), **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles) y **diez votos en contra** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), **acuerda la aprobación** de la Cuenta General de 2021 conforme a la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita



Ayuntamiento de Móstoles

MOCIONES

10/ 187.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES, RELATIVA AL CIERRE DE LOS CENTROS DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles del siguiente contenido literal:

"El 22 de marzo de 2020 el gobierno de la Comunidad de Madrid cerró los 37 Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) existentes en la región. La justificación esgrimida entonces por la consejería de sanidad fue la falta de profesionales y la incapacidad para diferenciar dos circuitos de asistencia de modo que los casos sospechosos de infección por COVID-19 pudieran ser atendidos sin mezclarse con el resto de pacientes.

En el último año en el que los SUAP prestaron atención con normalidad, 2019, atendieron a un total de 775.389 pacientes; desde su cierre, esa población que habría necesitado asistir a un Servicio de Urgencias de Atención Primaria ha tenido que elegir entre esperar al horario de apertura de los centros de salud, desplazarse a un hospital público o acudir a un centro privado. En el caso de Móstoles, el SUAP situado en el Centro de Salud 2 de Mayo prestó atención en el año 2019 a 23.872 pacientes, dejando de atender en este periodo a más de 50.000 personas. Además, los trabajadores y trabajadoras del SUMMA112 han sido, durante estos dos años y medio, cambiados de puesto de trabajo, de horario y de actividad, en muchas ocasiones siendo avisados con menos de 24 horas de antelación.

A finales de junio de 2022, la presidenta de la Comunidad de Madrid anunció la reapertura de 10 de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria con atención similar a la prestada antes de marzo de 2020, y otros 7 con dotación de enfermería y atención programada, pasando todos ellos a denominarse Puntos de Atención Continuada (PAC). Unos días después, la propia presidenta de la Comunidad de Madrid afirmó que su intención era reabrir los 37 Servicios de Urgencias de Atención Primaria, sin señalar fecha de apertura ni dotación de profesionales. En la actualidad, los SUAP siguen estando cerrados, la población sigue sin poder ser atendida en ellos y los profesionales del SUMMA112 se encuentran en diferentes emplazamientos y siendo sometidos a un proceso de reordenación de efectivos que no parece tener en cuenta la reapertura de más SUAP que los inicialmente anunciados por la Comunidad de Madrid en junio de 2022.

En lo referente al SUAP de Móstoles, la Consejería ha decidido que su reapertura fuera como Punto de Atención Continuada. De todos modos, a día de hoy, tanto los SUAP cuya reapertura en forma de PAC está contemplada como los que no, permanecen cerrados.

La utilidad de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria radica en su capacidad para dar atención de calidad, en un dispositivo cercano a la población y con posibilidad de continuidad de cuidados con los equipos de Atención Primaria. Su cierre o disminución comporta la derivación de pacientes a otros niveles asistenciales, lo cual disminuye la eficiencia en la prestación del servicio. En la Comunidad de Madrid, durante el año 2022 se han experimentado cifras récord de asistencia en los servicios de urgencias de los hospitales públicos de la región, en parte debidas a la saturación de la Atención Primaria y al cierre de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria.

Por lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de Más Madrid Ganar Móstoles proponemos los siguientes:

ACUERDOS

- El Ayuntamiento de Móstoles insta al gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1. Reabrir de forma completa los 37 Servicios de Urgencias de Atención Primaria que estaban abiertos con anterioridad a la pandemia de COVID-19, y en particular el SUAP de Móstoles.*
- 2. Elaborar un plan de mejora de la capacidad de asistencia de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria que incluya la dotación de aparatos de ecografía y radiología simple donde sea pertinente, así como un plan formativo de Urgencias Extrahospitalarias con el objetivo de mejorar la calidad de la asistencia, aumentar la resolutividad de la atención de urgencias extrahospitalarias e impulsar el desarrollo profesional de los y las trabajadores.*

1. Aprobar una partida presupuestaria con el dinero que habría sido utilizado para mantenimiento y renovación de equipamiento durante los años 2020, 2021 y 2022, destinada a la renovación y mejora del equipamiento y las instalaciones -tanto las asistenciales como las no asistenciales dirigidas a los pacientes o al uso de los trabajadores-de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria.

3. Aprobar un nuevo Plan Director de Urgencias y Emergencias de la Comunidad de Madrid, dado que el último tuvo como fecha de finalización el año 2019, que planifique las necesidades de profesionales existentes en los diferentes dispositivos de atención de urgencias y emergencias y plantee las medidas necesarias para



Ayuntamiento de Móstoles

mejorar sus condiciones laborales y hacer atractivos dichos puestos de trabajo.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sra. Sánchez López (Popular), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sra. García Millán (MM-GM) y en segundo turno las Sras. Gómez Gómez (Podemos), Lara González (Vox), Guerrero Vélez (Ciudadanos) y Sánchez López (Popular), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sra. García Millán (MM-GM).

La Corporación Pleno por **dieciséis votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox), **cinco votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos), acuerda **aprobar** la moción transcrita.

11/ 188.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES, RELATIVA A LA REDUCCIÓN DEL TIPO MUNICIPAL DE IBI AL 0,56%.

[Los puntos 11/188 y 12/189 se debaten conjuntamente según acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 16 de septiembre de 2022]

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles del siguiente contenido literal:

“En el año 2012, el gobierno del Partido Popular encabezado por Daniel Ortiz, suscribió un Plan de Ajuste con el Ministerio de Hacienda, en manos del mismo partido, debido a la elevada deuda de nuestra ciudad, que alcanzaría su cifra más alta en 2013, con 134.420.000 €.

Dicho plan de ajuste establece, en cuanto a las medidas a adoptar en materia de ingresos, la siguiente propuesta:

“1.1.- Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias (subida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI))

La publicación del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (BOE 31-12-2011), establece en su artículo 8 la aplicación transitoria y excepcional para los ejercicios 2012 y 2013, de un incremento en los tipos impositivos para los inmuebles urbanos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Unido a esto, en el Ayuntamiento de Móstoles, entra en vigor para el ejercicio 2012 los nuevos valores catastrales determinados en el último procedimiento de valoración colectiva, fruto de la cual, la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento ha emitido un informe de fecha 23 de marzo de 2012, en el que ha estimado los importes por este concepto correspondientes a los ejercicios 2012-2022. Es por ello, que fruto de ambas medidas, se ajustarán, tal y como se deduce del citado anexo, los incrementos correspondientes en relación con los derechos reconocidos en 2011 e incrementados por la tasa de crecimiento media anual."

Durante el periodo de gobierno del Partido Popular en Móstoles, el tipo municipal de IBI osciló entre el 0,68 y el 0,7133 entre 2003 y 2014, produciéndose tan solo una reducción, al 0,66 en el año electoral 2015.

Cuando el Partido Popular abandonó la Alcaldía en el año 2015, la deuda municipal se situaba, según datos oficiales del Ministerio de Hacienda, en 132.827.000 € (644€ por habitante) y el Ayuntamiento sufría un remanente negativo de Tesorería de más de cinco millones de euros.

Con la entrada del gobierno de coalición progresista conformado por PSOE, GANAR Móstoles e IUCM en 2015, se produjo la primera reforma de las Ordenanzas Fiscales, bajando el tipo de IBI al 0,64, logrando reducir la deuda en el mandato 2015-2019 de 132,827 M€ a 70,229 M€, es decir, una reducción global de 62,6M€ (262€ por habitante).

En el actual mandato, tras las Ordenanzas fiscales pactadas entre Más Madrid Ganar Móstoles y el gobierno municipal, se llevó a cabo una nueva reducción al 0,60 del tipo municipal de IBI.

Desde entonces, la deuda ha seguido bajando hasta los 51,986M€ del ejercicio 2021, es decir, una reducción global de 18,2M€ (248€ por habitante).

Por tanto, en el conjunto del ciclo progresista de nuestra ciudad, podemos afirmar que se ha eliminado el problema de deuda municipal, con una reducción de 80,8M€ entre 2015 y 2021, acompañado de la generación continuada de superávit desde 2017 hasta la actualidad y la bajada del gravamen de IBI del 0,66 al 0,60.

Dichos datos, permiten a nuestro Ayuntamiento haber ganado el margen suficiente para reducir el tipo municipal de IBI a nuestras vecinas, que sigue en parámetros más altos que el de ciudades de nuestro entorno, ayudando de este modo a las familias mostoleñas a amortiguar el aumento del coste de la vida derivado de la inflación provocada por la guerra en Ucrania, sin afectar el equilibrio económico y financiero de las cuentas municipales.



Ayuntamiento de Móstoles

Por lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de Más Madrid Ganar Móstoles proponemos los siguientes:

ACUERDOS

-Reformar las Ordenanzas Fiscales en vigor para incluir la reducción del tipo impositivo de IBI del 0,60 actual al 0,56 %.”

Vista la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“Modificar la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS quedando de la siguiente manera:

El Gobierno Local ha logrado una disminución de la deuda por habitante de 651 euros en 2011 a 248 euros por vecino en 2022. Este logro se ha alcanzado sin recortar derechos e invirtiendo en ayudas directas para las mostoleñas y mostoleños, en políticas humanas que buscan no dejar a nadie atrás y en la reactivación social y económica del municipio. Se han ido implementando medidas para mejorar la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes a pesar de haber sufrido, entre otras circunstancias, una pandemia mundial y las consecuencias del temporal Filomena. Así, ha resultado necesario que, en los dos últimos años, se haya aumentado el gasto en Sanidad con el objetivo de proteger a nuestras vecinas y vecinos y garantizar su bienestar.

Se han destinado en este tiempo cerca de 4 millones de euros de diferentes iniciativas para reactivar la economía local, entre ellos, la supresión de las tasas de terrazas y veladores en los últimos 3 años o la creación de los bonos de ayuda directa a las familias y al comercio de barrio. El año pasado se destinó a esta campaña de ayudas 1 millón de euros, incrementándose en este 2022 hasta los 2,3 millones de euros el presupuesto, aumentándose además los niveles de renta y contemplando la flexibilización de criterios para poder optar a ellas.

Además, en esta misma línea, se han aumentado las partidas en Educación, con medidas como el Plan de Mejora de los Centros Educativos, en el que se han invertido ya por parte de este Gobierno 7 millones de euros desde 2019; las ayudas al material escolar, que han duplicado su presupuesto hasta los 600.000 euros y se han pagado, de manera a nivel nacional, tasas de la EVAU a las familias con menos recursos económicos, entre otras. Es, además, este Gobierno el que más ha invertido en Cultura y en el fomento de la lectura en toda la historia de la ciudad.

El Gobierno de Móstoles ha llevado a cabo en los últimos años los planes de asfaltado más grandes de la historia del municipio, llegando este año a 3 millones de euros. Hemos incrementado también la

inversión en material de seguridad ciudadana y movilidad, superando los 24 millones en 2020, para que Móstoles siga siendo una de las ciudades de más de 30.000 habitantes más seguras de la Comunidad de Madrid.

La buena gestión del Gobierno Local garantiza la estabilidad financiera del municipio, mientras trabaja al mismo tiempo para dejar Móstoles como nuevo y ayudar a las familias y a las empresas locales en un momento tan duro como el que estamos viviendo actualmente consecuencia de los efectos de la pandemia y la invasión rusa a Ucrania. U esto se está logrando aun contemplando bajadas en los impuestos que habían vivido un crecimiento desmesurado durante los gobiernos del Partido Popular. En 2015 el Gobierno encabezado por el partido socialista bajó el IBI, reduciendo la parte correspondiente al Ayuntamiento del 0,66 al 0,64 y eliminó también la tasa de basuras que había implantado un gobierno popular. En 2020, Noelia Posse, volvió a reducir el IBI, ajustando aún más la parte del gravamen municipal, haciéndolo descender hasta el 0,60 y continuando estas últimas semanas la misma senda, habiendo hecho ya público que en las próximas ordenanzas fiscales este tramo municipal será objeto de una nueva bajada, estableciéndose en el 0,56, el bajo de la historia reciente de nuestra ciudad. Además, de manera paralela, se está trabajando con el Catastro para lograr una revisión catastral de la ciudad que implicara un descenso de la base impositiva del IBI.

Modificar a parte propositiva quedando redactada de la siguiente manera:

Por ello proponemos los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Continuar la senda de la bajada de impuestos que ya inició el Gobierno municipal el pasado año, contemplándose esta en las Ordenanzas Fiscales que deberán aprobarse en 2022 para ser efectivas el 2023.

SEGUNDO. - Reducir la cuota municipal que se aplica al Impuesto de Bienes Inmuebles del 0,60% actual hasta el 0,56%, dando continuidad igualmente a los trabajos que viene llevando a cabo el Gobierno con la Oficina de la Dirección General de Catastro con el fin de hacer efectiva una revisión catastral en la ciudad que permita una mayor bajada de dicho impuesto ante el previsible descenso de la base impositiva. “

Vista la **enmienda a la totalidad** presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“La situación económica actual y la previsión de los próximos meses, nos llevan a una crisis durísima, motivada por causas externas como la guerra en Ucrania que afecta directamente al encarecimiento de los suministros energéticos y alimentarios, como a la existencia de causas



Ayuntamiento de Móstoles

internas ante una economía debilitada por una inflación que supera el 10%.

Este distanciamiento entre la inflación y las revisiones salariales por debajo del 2,5 %, ha supuesto una carestía en la vida de los ciudadanos que requiere la adopción de medidas efectivas por las Administraciones que logren paliar ese desfase.

En este sentido debe reducirse la presión fiscal sobre los ciudadanos, tanto desde el ámbito tributario del Estado, como de las Comunidades Autónomas y, por supuesto de las administraciones locales. A este respecto la bajada de los tipos aplicables en el IBI, es necesario a corto plazo, pero insuficiente para lograr un efecto acorde con las cuantías de las cuotas tributarias que pagan los ciudadanos en otros municipios próximos como Alcorcón, Fuenlabrada, Leganés o Getafe con tipos aplicables de IBI, mucho más bajos que el nuestro y rentas familiares medias superiores a las de Móstoles, mediante una nueva valoración como así prevé el Real Decreto Legislativo 1/2004.

Por eso, creemos que además de la bajada del tipo aplicable del IBI al 0'56, debe solicitarse a la Dirección General de Catastro, del Ministerio de Hacienda, la revisión de los valores catastrales actuales de los inmuebles de Móstoles, adecuándose a la realidad económica actual.

En virtud de lo anterior, EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PROPONE AL PLENO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1º Aprobar para su aplicación en 2023, dentro de la modificación de las Ordenanzas Fiscales, la reducción del tipo aplicable del IBI al 0'56.

2º Solicitar a la Dirección General de Catastro que proceda a la revisión de los valores catastrales de los bienes inmuebles de Móstoles, mediante una nueva valoración en la que se adapten a la situación económica actual.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP), Sr. Ortega Sanz (MM-GM) y Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y en segundo, los Sres. Rodríguez de Rivera Morón (PP), Martínez Armero (Socialista), Ortega Sanz (MM-GM) y Luelmo Recio (Ciudadanos).

Se somete en primer lugar a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid–Ganar Móstoles, obteniéndose **cinco votos a favor** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), **diecisiete votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, cinco al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Podemos) y **dos**

abstenciones (correspondientes al Grupo Municipal Vox), por lo que la misma resulta rechazada.

A continuación, se somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Socialista, se obtienen **catorce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles) y **diez abstenciones** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), por lo que la misma resulta **aprobada**.

[Al afectar a la totalidad y habiendo sido aprobada la Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Socialista, decae la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular, no siendo necesario someterla a votación de conformidad con lo previsto en el artículo 103.3, inciso final, del Reglamento Orgánico Municipal].

12/ 189.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA BAJADA DE IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO.

[Los puntos 11/188 y 12/189 se debaten conjuntamente según acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 16 de septiembre de 2022]

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos del siguiente contenido literal:

"Los efectos de la pandemia, sumados a la invasión rusa a Ucrania y la crisis energética e inflacionaria que asola Europa están teniendo unos efectos devastadores en la economía española, especialmente en los colectivos más vulnerables, que desgraciadamente son siempre los primeros que sufren las consecuencias de la mala situación económica del país, sin olvidar la clase media que también está siendo muy castigada por la pérdida de poder adquisitivo.

Las previsiones iniciales del gobierno en cuanto a la recuperación económica de España están muy por encima de las reales, el FMI advierte que el PIB español repuntará sólo un 4%, quedando muy alejado del 7% que había previsto la Ministra de Asuntos Económicos, y para 2023 se calcula que solo llegará hasta 2,6%. La inflación por su parte se ha situado en un 10,4% interanual y el Euribor lleva una escalada constante en este año situándose en el 1,249%, límite que no se alcanzaba desde 2012.

Teniendo en cuenta todos estos condicionantes que provocan unas pésimas expectativas para los hogares mostoleños, y, teniendo en cuenta que la fiscalidad que soportan nuestros vecinos es de las más gravosas de la Comunidad de Madrid, es necesario adaptar los impuestos al contexto económico y social actual para amortiguar el



Ayuntamiento de Móstoles

impacto de la inflación en el poder adquisitivo de nuestros vecinos, más cuando, el principal partido del Gobierno Municipal llevaba en su programa la bajada del gravamen municipal del IBI hasta el 0,56% .

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Móstoles de 2022 es de 199.319.418,81 €, recaudando cinco millones más que el año 2021, y además cuenta con un remanente de tesorería de 32,5 millones de los cuales 18 millones se destinarán a proyectos y el resto para el pago de deuda, lo que permitiría bajar los impuestos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos Móstoles eleva al Pleno lo siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1. Realizar una revisión de todos los impuestos, tasas y contribuciones especiales de ámbito municipal con el objetivo de comenzar la redacción de las Ordenanzas Fiscales que deberán aprobarse para el ejercicio 2022, con el objetivo de bajar la presión fiscal existente en Móstoles.*
- 2. Reducir el gravamen que se aplica al Impuesto de Bienes Inmuebles del 0,60 que se aplica actualmente, hasta al menos el 0,56.”*

Vista la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“Modificar a parte propositiva quedando redactada de la siguiente manera:

Por ello proponemos los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - *Continuar la senda de la bajada de impuestos que ya inició el gobierno municipal el pasado año, contemplándose esta en las Ordenanzas Fiscales que deberán aprobarse en 2022 para ser efectivas en 2023*

SEGUNDO. - *Reducir la cuota municipal que se aplica al Impuesto de Bienes Inmuebles del 0,60% actual hasta el 0,56%, dando continuidad igualmente a los trabajos que viene llevando a cabo el Gobierno con la Oficina de la Dirección General de Catastro con el fin de hacer efectiva una revisión catastral en la ciudad que permita una mayor bajada de dicho impuesto ante el previsible descenso de la base impositiva.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP), Sr. Ortega Sanz (MM-GM) y Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) en segundo, los Sres. Rodríguez de Rivera

Morón (PP), Martínez Armero (Socialista), Ortega Sanz (MM-GM) y Luelmo Recio (Ciudadanos).

Se somete en primer lugar a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, obteniéndose **diez votos a favor** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Socialista, se obtienen **catorce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles) y **diez abstenciones** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), y por lo que la misma resulta **aprobada**.

13/ 190.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A LA CREACIÓN DEL MUSEO DE LOS BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES.

Esta moción fue retirada por el Grupo Municipal proponente.

14/ 191.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO EN EL PLENO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, PARA LA DOTACIÓN CON ARMAS DE LETALIDAD REDUCIDA AL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox del siguiente contenido literal:

"En noviembre del año 2019 se aprobó por parte de los miembros del pleno de la corporación municipal dotar con armas de letalidad reducida a los agentes del cuerpo de policía de este ayuntamiento.

Legalmente y en base a los argumentos jurídicos que se expusieron en su momento, la legislación no ha cambiado al respecto para no llevar cabo la ejecución de este acuerdo plenario.

La Constitución Española recoge en su artículo 148.1.22 que las Comunidades Autónomas tienen la competencia para "la coordinación y demás facultades en relación con las policías locales en los términos



Ayuntamiento de Móstoles

que establezca una ley orgánica”, asignándose en el artículo 149.1.29 la competencia del Estado en “Seguridad Pública”.

En el propio Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, Ley Orgánica 3/1983 de 25 de febrero, se recoge en su artículo 26.1.28 se establece la competencia exclusiva sobre la “coordinación y demás facultades en relación con las policías locales, en los términos que establezca la Ley Orgánica”

La Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 25.2.f: “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios”

Es el municipio quien posee la competencia de seguridad en los lugares públicos:

Ley 7/1985 Disposición adicional décima. Policías locales: “...se potenciará la participación de los Cuerpos de Policía Local en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, como policía de proximidad...”

Ley orgánica 2/1986 de 13 de marzo, artículo 2 y artículo 52.1 los cuerpos de policía local son institutos armados.

Ley 1/2018 de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, artículo 5, los Cuerpos de Policía Local, son institutos armados de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada y artículos 9.1 y 9.3

Y el Reglamento de Armas RD 137/93 y su modificación por Real Decreto 726/2020, de 4 de agosto, clasifica en el artículo 5.1c que las defensas eléctricas serán de uso exclusivamente policial y militar, prohibidas para particulares. En el artículo 1.4 dice: “...Quedan excluidos la adquisición, tenencia y uso de armas por las Fuerzas Armadas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad”.

Por otro lado, el Alcalde de la Corporación tiene la obligación de cumplir con los acuerdos plenarios, tal y como se recogen en diferentes como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que recoge en su artículo 21:

1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

r) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento

También se recoge en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su artículo 24.g que el Alcalde ejercerá las siguientes atribuciones: “Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento”.

Y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se recoge en su artículo 41.25: Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

Desde noviembre del año 2019 fecha en la que se aprobó la moción para dotar a nuestros policías locales de armas de letalidad reducida, se sigue manteniendo el mismo criterio de necesidad de dotar a dicho cuerpo con armas más efectivas a la hora de reducir a una persona a la cual se debe detener.

Es cada vez más frecuente y así viene sucediendo año tras año, que nuestra policía se enfrente a situaciones en las cuales un individuo extremadamente violento no depone su actitud, desembocando en detenciones extremadamente complicadas para los agentes actuantes.

Los principios básicos de actuación por los que se rige la policía recogidos en la ley 2/1986 de 13 de marzo, exigen intervenciones policiales proporcionales, congruentes y oportunas, siempre acorde al nivel de agresión presentado y debiendo llevar a cabo detenciones mediante el uso de la mínima fuerza imprescindible.

Mediante estas armas de letalidad reducida se garantiza una mayor seguridad tanto para el detenido como para los agentes actuantes, sirviendo como una herramienta disuasoria que evita conflictos mayores.

Dado que el 28 de noviembre de 2019 fue aprobada la moción en este salón de pleno reiteramos que dé cumplimiento de los siguientes

ACUERDOS

1. *Dotar de armas de letalidad reducida tipo taser, a nuestras patrullas de policía y en especial para aquellas encargadas de la seguridad ciudadana, para, de esta manera, modernizar la equipación de nuestros agentes y atender una demanda cada vez más reiterada dentro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.*
2. *Adquirir dichas armas como medio de completar la dotación unipersonal que actualmente posee cada agente.*
3. *Implementar la instrucción conveniente de todos los agentes en el uso de dichas armas, antes de que puedan ser utilizadas en el patrullaje diario.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Ortega Sanz (MM-GM) y Sr. Díaz López (Vox) y en segundo, Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sra. Parrilla Martín (PP), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sr. Díaz López (Vox).



Ayuntamiento de Móstoles

La Corporación Pleno por **diez votos a favor** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), **cuatro votos en contra** (correspondientes dos al Grupo Municipal MM-GM y dos al Grupo Municipal Podemos) y **diez abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), acuerda aprobar la moción transcrita.

15/ 192.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos del siguiente contenido literal:

"Las Administraciones Públicas tienen que garantizar el derecho a la movilidad sostenible por medio de servicios públicos de transporte de calidad accesibles para el conjunto de la población y los ayuntamientos son los encargados de garantizar una movilidad urbana sostenible en el ejercicio de su autonomía municipal. Al mismo tiempo, todas las Administraciones deben cooperar en aportar soluciones y recursos para aligerar las cargas económicas derivadas de los efectos de la crisis social provocada por la guerra en Ucrania; y por ello consideramos que la Comunidad de Madrid también puede y debe actuar facilitando los recursos necesarios y colaborando con los ayuntamientos desde el respeto a sus competencias municipales.

Las medidas adoptadas por el Gobierno de España para facilitar el acceso al transporte público de su competencia son buen ejemplo de que desde las Administraciones Públicas existen herramientas para incentivar y facilitar el acceso al transporte público de la población en estos momentos difíciles. La Comunidad de Madrid, sin embargo, no ha adoptado ninguna medida especial para paliar los efectos económicos derivados de la inflación y que afecta y afectará en los próximos meses a miles de familias en nuestra región.

Son varias las propuestas planteadas desde colectivos, sociedad civil y otras instituciones para mejorar los servicios que se prestan en materia de transporte público y cuyas competencias son estrictamente de ámbito autonómico.

No son pocos los problemas que existen en esta Comunidad en referencia al transporte, del mismo modo que son pocas las inversiones que se realizan en buscar soluciones a estas demandas. Pocas y casi nunca a tiempo.

El anuncio sobre la rebaja al 50% de los abonos de transporte en la Comunidad de Madrid, cofinanciada por los Gobiernos nacional y

regional, es una buena noticia que promueve el uso del transporte público. Sin embargo, lejos de suponer un compromiso de la Comunidad de Madrid con el transporte público, el gobierno regional del PP carga el coste sobre los ayuntamientos, demostrando una falta de sensibilidad con la grave situación de infrafinanciación municipal.

El ejecutivo autonómico cambió el método de cálculo de las tasas que se cobra a los ayuntamientos en esta materia. Anuncia medidas que se financian con los presupuestos municipales y no con recursos de la Comunidad. El gobierno regional ha establecido un mecanismo para que los municipios financien cada vez más el transporte público pero privando a las Administraciones locales de la participación en la gestión del servicio y en las decisiones que afectan directamente a los municipios, vulnerando el principio de autonomía municipal y de cooperación entre las Administraciones.

Una vez más estamos ante otra decisión de la Comunidad de Madrid que, lejos de aportar recursos a las cuentas municipales para fortalecer los servicios públicos, carga el coste de la medida autonómica sobre las arcas municipales sin escuchar a las instituciones locales elegidas por la ciudadanía. Los ayuntamientos pierden capacidad de desarrollar políticas de movilidad sostenible a pie de calle a pesar de ser la administración más próxima a los vecinos y a las vecinas. Los recursos que provienen de las tasas no pueden ser invertidos en medidas de movilidad pensadas desde el municipio.

Lo justo sería que el Gobierno autonómico asumiera su responsabilidad, también financiera, y todos cooperáramos empujando desde nuestros ámbitos para lograr una movilidad más sostenible. Se trata de cumplir el mandato constitucional de respetar el autogobierno local y de la cooperación entre las Administraciones para defender el acceso a los servicios públicos por parte de la ciudadanía desde el respeto a los diferentes niveles competenciales.

Otro de los problemas más relevantes en nuestra región en materia de transporte que es responsabilidad del Gobierno autonómico que afecta directamente a nuestro municipio y al que no se está dando solución en lo referente es la ampliación de la Línea 10 de Metro, con más de 50.000 mostoleñas y mostoleños afectados por esta dejación, o la baja frecuencia de las líneas interurbanas en hora punta. No podemos dejar de mencionar la mastodóntica inversión en el tren a Navalcarnero, construcción abandonada hace doce años y muy necesaria para todas las personas vecinas de la zona.

Por otro lado, el pasado 13 de junio fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la Ley 5/2022, de 9 de junio, por la que se modifica la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la



Ayuntamiento de Móstoles

Comunidad de Madrid, conocida como "Ley Uber de Ayuso". Esta nueva ley debería haber cumplido con la obligación de regular las autorizaciones para realizar transportes urbanos a las VTC. Una regulación que debería haberse realizado respetando las competencias municipales en materia de transporte urbano. Nada más lejos de la realidad. La mencionada ley, prescindiendo de los mínimos requisitos legales e invadiendo de forma manifiesta las competencias municipales en materia de transporte urbano, otorga autorización para realizar transporte urbano a todas las VTC con autorización nacional en la Comunidad de Madrid.

Estos hechos suponen una gravísima violación de la autonomía local y de las competencias de los ayuntamientos, afectando a una materia tan sensible como el transporte urbano y la movilidad sostenible en las localidades afectadas por el decreto. La vulneración de la competencia municipal en materia de transporte urbano colisiona de forma inaceptable con nuestro ordenamiento constitucional.

Por todo ello solicitamos al pleno del Ayuntamiento de Móstoles los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que ponga en marcha las medidas oportunas y aporte los recursos necesarios para garantizar una red de transporte público accesible y asequible para los madrileños y madrileñas. Contribuyendo de este modo a tener una región mejor vertebrada y comunicada y sostenible medioambientalmente. Debe atender en este sentido las demandas de los colectivos sociales y las Administraciones locales para la mejora del transporte público:

- En el caso del Metro: aumento de la tasa de reposición de empleados de Metro; adquisición de trenes para Metro de Madrid; y recuperar y mejorar la frecuencia de trenes en la red de Metro de Madrid.
- En cuanto a la calidad del servicio de transporte público en general: tarifa única de 10 euros en toda la red regional de transporte. Con carácter temporal, pero con intención de gradualmente alcanzar la gratuidad de los servicios; tarjeta única de transporte, con unificación en una sola tarjeta de todas las opciones de billete que puedan utilizar los usuarios y usuarias de transporte público; y una APP pública única de todo el transporte público de precio regulado, con información clara de trayectos, opciones de viajes incluyendo entre las posibilidades de tipo de transporte al Taxi.

SEGUNDO. - El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles considera que la Ley 5/2022, de 9 de junio, por la que se modifica la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid vulnera gravemente el ordenamiento constitucional al invadir las competencias municipales en materia de transporte urbano en referencia a las VTC, por lo que insta al restablecimiento de la legalidad mediante la derogación de la mencionada norma. La Administración competente para tramitar las autorizaciones para realizar transportes urbanos de las VTC es la Administración municipal sin perjuicio de la capacidad regulatoria de la Comunidad de Madrid, que en cualquier caso debe respetar la competencia municipal en el establecimiento de condiciones específicas adaptadas a las necesidades de movilidad sostenible de la localidad.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, interviniendo en primer turno las Sras. Lara González (Vox), García Millán (MM-GM) y Monterreal Barrios (Podemos) y en segundo, Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sra. Parrilla Martín (PP), Sra. Monterreal Barrios (Podemos) y Sr. Martín Jiménez (Socialista).

La Corporación Pleno por **catorce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos), **cinco votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **cinco abstenciones** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), acuerda **aprobar la moción** transcrita.

16/ 193.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y PODEMOS, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS”.

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos del siguiente contenido literal:

“La trata de personas consiste en la esclavitud del siglo XXI y es uno de los delitos que mueve la mayor cantidad de dinero en todo el mundo, tras el del tráfico de drogas y de armas. Cada vez que se comete este delito, se violan todos los derechos humanos en una misma persona, corrompiendo no sólo su libertad y dignidad, sino también su integridad física y emocional.

Las víctimas de este crimen suelen ser personas vulnerables, sobre todo mujeres y niñas. Durante los últimos años, España se ha



Ayuntamiento de Móstoles

convertido en el tercer país del mundo con mayor demanda de prostitución en el mundo y el primero en Europa.

Naciones Unidas publica que, en 2016, el 31% de los españoles reconocen haber pagado, al menos en una ocasión, por servicios sexuales. Hablamos principalmente de varones de entre 35 y 55 años, según los estudios de la Asociación de Prevención, Reinserción y Atención a mujeres prostituidas (APRAM).

Según los datos oficiales, a nivel internacional, el 80% de la trata mundial se realiza con fines de explotación sexual y, de los porcentajes, más del 90% de las víctimas son mujeres y niñas. Se trata de un negocio criminal que mueve 18.000.000.000 de euros cada año.

En nuestro país no existen datos desagregados y sistematizados que muestren la verdadera magnitud de este problema, pero se calcula que sólo se conocen 1.000 de las al menos 75.000 personas que están en situación de riesgo de trata con fines de explotación sexual entre los años 2013 y 2019.

En el año 2020, la policía nacional y la guardia civil, liberaron a 269 personas víctimas de las redes de tráfico ilícito de seres humanos, que habían conseguido introducirlas en el país para lucrarse con su explotación sexual o laboral. El 92% de estas víctimas son mujeres y, algunas de ellas menores de edad, a estas cifras hay que añadir otras 963 víctimas sometidas a procesos de explotación sexual o laboral, aunque en su caso no se ha podido confirmar que hubiesen llegado a esta situación como consecuencia de la actuación de alguna red de trata de seres humanos. Dada la situación de pandemia que hemos vivido, la situación de estas mujeres ha empeorado drásticamente.

Según revelan las organizaciones que militan activamente para ayudar a estas mujeres y las propias fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, muchas de ellas han sido trasladadas de prostíbulos a pisos, donde es más difícil llevar a cabo las inspecciones que las liberen de estas redes, porque no pueden acceder sin una orden judicial. De esta forma, sólo pueden ver lo que hay en la calle y en los clubs donde las mujeres tienen miedo y están amenazadas.

No es posible saber cuánto dinero mueve, efectivamente la prostitución y la trata en España, pero se estima que este negocio en nuestro país genera cinco millones de euros al día y lejos de ir a menos, las cifran engordan cada año.

Desde el Gobierno Central se están realizando trabajos importantes como la Ley de Libertad Sexual, que incluye también medidas dirigidas a las víctimas de trata y explotación sexual, creación centros de crisis 24 horas en cada provincia de España, un Plan de Inserción Sociolaboral para mujeres en contextos de prostitución, trata y explotación sexual, al igual que la contabilización de los feminicidios

fuerza del ámbito de la pareja y/o expareja que sufren estas mujeres. Pero es necesario avanzar más.

*Por todo ello, desde los Grupos Municipales Socialista y Podemos Móstoles **proponemos** para su aprobación por el **Pleno** los siguientes acuerdos:*

- 1. Continuar con el compromiso adquirido en el Pleno del 28 de marzo de 2019 el Ayuntamiento de Móstoles, donde se aprobó una declaración institucional adhiriéndonos a la Red de Ciudades Libres del Tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución, con la presentación de la Ordenanza Municipal, que se encuentra en sus últimos trámites.*
- 2. Colaborar con las asociaciones que trabajan por eliminar es forma de violencia hacia las mujeres, para liberarlas de esta esclavitud y devolverles su dignidad.*
- 3. Rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas, sea cual sea el tipo de violencia ejercida, especialmente en la explotación sexual.*
- 4. Instar al Gobierno Central y al Autonómico para que se establezca una normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales se lucren con la explotación sexual de las mujeres, ofertando servicios sexuales en anuncios y publicidad que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con la violencia contra las mujeres.*
- 5. Instar al Gobierno Central a aprobar la Ley de Abolición de la Prostitución y la trata con fines de explotación sexual.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, interviniendo en primer turno la Sra. Lara González (Vox), Sra. García Millán (MM-GM) y Sra. Gómez Gómez (Podemos) y en segundo, las Sras. Lara González (Vox), García Millán (MM-Ganar Móstoles), Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sánchez López (PP), Gómez Gómez (Podemos) y Triviño Moya (Socialista).

La Corporación Pleno por **catorce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) y **diez abstenciones** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), acuerda **aprobar** la moción transcrita.



Ayuntamiento de Móstoles

17/ 194.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA GRATUIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA MEJORA DE LAS TARIFAS.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente contenido literal:

"El pasado 12 de julio, el Presidente del Gobierno anunció en el Debate del Estado de la Nación la gratuidad de los títulos multiviaje de los servicios ferroviarios de Cercanías y Media Distancia prestados por Renfe para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y 31 de diciembre de este año y cuya vigencia se enmarca en dicho periodo.

Esta medida amplía la ya tomada el pasado 25 de junio, que ya estableció una reducción del 50% para este tipo de abonos, que es necesario ampliar dada la rápida evolución de la situación geopolítica y la necesidad asegurar al máximo la movilidad cotidiana obligada de los ciudadanos.

Se trata de una medida que impulsa al máximo el uso de este tipo de transporte público colectivo para garantizar la movilidad obligada cotidiana con un medio de transporte seguro, fiable, cómodo, económico y sostenible, en una coyuntura extraordinaria de incremento sostenido de los precios de la energía y los combustibles.

Así, con el objetivo de incentivar el cambio de hábitos de movilidad e incrementar la demanda, se trata de favorecer que los ciudadanos utilicen el transporte público y en particular al tren, el modo de transporte más sostenible y eficiente.

Las administraciones públicas, los poderes públicos, debemos aportar soluciones y recursos para aligerar las cargas económicas derivadas de los efectos del conflicto; y desde el PSOE Madrid consideramos que la Comunidad de Madrid también puede y debe actuar.

Como es sabido, a día de hoy hay unos 4,4 millones de madrileños y madrileñas usuarios regulares de abonos de transporte público en la Comunidad de Madrid. De ellos, algo más de 2 millones son usuarios del abono mensual de transporte ordinario en sus diferentes modalidades.

Los socialistas queremos que la Movilidad Sostenible se constituya como un derecho para la ciudadanía en nuestra Comunidad. Para ello consideramos que hay que realizar un nuevo planteamiento sobre el mismo en nuestra región, que haga el sistema de movilidad de la Comunidad de Madrid accesible, no sólo con la mejora de las infraestructuras y las frecuencias, también con la incorporación de

tarifas asequibles a la mayoría de nuestros actuales y potenciales usuarios del transporte público, y en particular del abono transporte.

Desde el PSOE Madrid, su Secretario General, Juan Lobato, le ha planteado una serie de propuestas a la Presidenta de la Comunidad de Madrid por carta para su conocimiento, análisis y aprobación, además de trasladárselas tanto en reunión que mantuvo con el grupo de la Asamblea como en el Debate del Estado de la Región, celebrado los días 13 y 14 de este mes de septiembre. En ella se establecen las siguientes líneas:

- **Primero:** Acometer mejoras profundas en la calidad del transporte público basados en el aumento de frecuencias y en la mejora de las conexiones (buses lanzaderas y medidas similares) y para ello ponemos a disposición del Gobierno regional la colaboración del Partido Socialista de Madrid y de sus alcaldes y alcaldesas en los 60 ayuntamientos donde gobernamos y en los que residen más de 2 millones de madrileños.
- **Segundo:** Aprobar una tarifa única para todos los abonos mensuales y ordinarios y para todas las zonas por un importe de 30 euros mensuales.
- **Tercero:** Ampliar el abono joven mensual (20 euros) desde los 25 años actuales hasta los 30 años incluidos. 400.000 jóvenes entre 25 y 30 años serán potenciales nuevos beneficiarios de esta medida.

A la vez, le propone a la Presidenta Díaz Ayuso que, de manera inmediata, apoyando a las familias madrileñas ante el incremento del precio de los carburantes derivado de la Guerra de Putin contra Ucrania, inste al Consorcio Regional de Transportes a aprobar de forma inmediata, y hasta final de año, gratuidad del transporte público para todos los usuarios, complementando las Ayudas que sufraga el Gobierno central. Esta medida deberá ser revisada al finalizar este período.

Estas propuestas tendrán un impacto directo en el bolsillo de más de 4 millones de madrileños. Pero los socialistas de Madrid creemos, además, que estaremos facilitando una alternativa viable y sostenible para los desplazamientos diarios de miles de madrileños que hoy optan por su coche, y que ante los altos precios del combustible tendrán un enorme impacto en sus economías familiares.

Gracias a estas medidas, la sociedad madrileña podrá minimizar, en parte, el incremento de sus gastos corrientes y la correspondiente perdida de su poder adquisitivo, provocados por el encarecimiento de la energía y los combustibles, elementos desgraciadamente asociados al desarrollo y escalada del conflicto en Ucrania.



Ayuntamiento de Móstoles

Por último, la puesta en marcha de las citadas medidas incrementará la utilización del transporte público en el seno de la sociedad madrileña, provocando un cambio en los hábitos de movilidad actuales, y contribuyendo, de manera directa, a la mejora medioambiental y a la lucha en contra de los efectos negativos que provoca el cambio climático.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO

Instar al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid a:

- 1.- Aprobar la gratuidad del transporte público hasta final de año.*
- 2. Desarrollar una tarifa plana para todos los abonos mensuales ordinarios y todas las zonas por un importe de 30 € mensuales.*
- 3. Ampliar el abono joven hasta los 30 años.*
- 4.- Establecer un plan urgente de mejoras profundas en la calidad del transporte público basados en el aumento de frecuencias y en la mejora de las conexiones en la Comunidad de Madrid.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, interviniendo en primer turno las Sras. Lara González (Vox), García Millán (MM-GM) y Monterreal Barrios (Podemos) y en segundo, Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sra. Parrilla Martín (PP), Sra. Monterreal Barrios (Podemos) y Sr. Martín Jiménez (Socialista).

La Corporación Pleno por catorce votos a favor (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos), cinco votos en contra (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y cinco abstenciones (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), acuerda aprobar la moción transcrita.

18/ 195.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LAS MODIFICACIONES LEGALES OPORTUNAS PARA COMBATIR LA ALTA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

"En los últimos años, ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación («okupación», como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegitima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.

El Código Penal contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el artículo 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018).

Esta resolución también indica que «concurriendo espacios de protección superpuestos» la vivienda se protege en la vía civil «a través de los procesos "sumarios" de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 LEC en relación con el artículo 41 LH), interdictales (art. 250.1.4 LEC en relación con el 446 CC) o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata), con fundamento en el derecho a la posesión real del titular, con las consecuentes facultades de exclusión y de recuperación posesoria, derivados del CC y de la LEC (sin que pueda oponerse la posesión clandestina y sin conocimiento del poseedor real que, conforme al art. 444 CC no afectan a la posesión)».

La defensa contra actos que perturben la posesión de un inmueble destinado a vivienda que se contiene en el mencionado artículo 250.1.40 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, fue modificado por la Ley 5/2018, de 11 de junio, con resultados muy positivos en cuanto al acortamiento de plazos y agilización de procedimientos, con un tratamiento especial del juicio verbal para el ejercicio del interdicto de recobrar la posesión, permitiendo pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se haya visto privada de ella sin su consentimiento la persona física que sea propietario o poseedor legítimo por otro título y las entidades sin ánimo de lucro con derecho a poseer la vivienda y las entidades públicas propietarias o poseedoras legítimas de vivienda social.

En tercer lugar, la vivienda se protege administrativamente a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el artículo 37 de su texto la ocupación de cualquier



Ayuntamiento de Móstoles

inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.

Las tres vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es un principio rector del artículo 47 CE) y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función social determinada legalmente de esta (que es un verdadero derecho contenido en el artículo 33 CE, en el Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades, que se sitúa entre los «derechos y deberes de los ciudadanos» de la Sección 2.a).

Pero además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas. Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos. Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en sus diversas formas, aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unirse un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios, que siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.

En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.

Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia,

se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. *Instar al Gobierno de la Nación a modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.*
2. *Instar al Gobierno de la Nación a incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.*
3. *Instar al Gobierno de la Nación a modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.*
4. *Instar al Gobierno de la Nación a incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.*

Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

5. *Instar al Gobierno de la Nación a modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.*

Asimismo, acuerda dar traslado de esta moción al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia, a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de



Ayuntamiento de Móstoles

Gobierno de la FEMP."

Vista la **enmienda de adición** presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

"ACUERDOS"

1) Adicionar al ACUERDO NÚMERO 4 los siguientes puntos:

- *Modificar el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales*
 - a. *Todo el Título II*
 - b. *Art 54.3*
 - c. *Art 56.2*
 - d. *Art 57*
- *Aquellas personas que no sean, -en su caso demostrado con documento fehaciente-, propietarios o titulares del contrato de alquiler de la vivienda donde se quiera empadronar o, en su caso, familia directa en primer grado, (ascendientes o descendientes), no podrán empadronarse de manera directa y quedará su autorización a cargo de la inspección de un técnico municipal competente.*
- *Cambiar la medida de hasta diez posibles empadronados por vivienda, por un baremo planificado por los técnicos municipales que relacione metros cuadrados con personas, de tal manera que sea más exigente que el actual, de tal manera que sirva tanto para prevenir la ocupación como para mejorar las condiciones sanitarias de acuerdo con lo que estamos viviendo y evitar los denominados "pisos patera".*

2) Adicionar a los acuerdos existentes los siguientes:

• **ACUERDO 6**

Aprobar la exención o bonificación del pago del IBI hasta el 90% de aquéllos inmuebles ocupados sin justo título, para todos propietarios que justifiquen adecuadamente la ocupación ilegal o inquiocupación de su inmueble, y en tanto no recuperen la posesión del mismo.

• **ACUERDO 7**

Incluir en todas las ordenanzas de subvenciones/ayudas municipales, y en las bases de las convocatorias de cualquier subvención/ayuda, que el hecho de estar en situación de ocupación ilegal será motivo de exclusión del proceso selectivo de dicha convocatoria.“

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y Sra. Parrilla Martín (Popular) y en segundo, Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sra. Parrilla Martín (Popular).

Se vota en primer lugar la enmienda presentada, obteniéndose **diez votos a favor** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos), quedando, por tanto, la enmienda **rechazada**.

A continuación, la Corporación Pleno por **diez votos a favor** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos), acuerda **rechazar la moción transcrita**.

19/ 196.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL PABELLÓN ANDRÉS TORREJÓN.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

"En el año 2010 se iniciaban las obras del nuevo Pabellón Andrés Torrejón, con el doble propósito de constituir un polideportivo acorde a la dimensión de una ciudad de 210.000 habitantes, que pudiera albergar no sólo eventos deportivos, sino también culturales, lúdicos y sociales y a su vez poder presentar un proyecto de subsede olímpica a la entonces candidatura de Madrid, cumpliendo con el acuerdo unánime de los grupos municipales (PP, PSOE e IU).

En mayo de 2015, con el cambio de gobierno se paralizaron en su totalidad las obras, faltando un 27 % de ejecución de las mismas para su finalización, sin que existieran razones objetivas salvo la mera idea que se trataba de un proyecto del gobierno del PP.

Así las cosas, es la propia Dirección Facultativa de la obra quien advierte en 2017 a la Dirección del IMS, que el abandono de las obras implicará un deterioro de lo construido y se exime de cualquier responsabilidad ante la decisión política adoptada.

Las reclamaciones efectuadas por la constructora y la necesidad de



Ayuntamiento de Móstoles

buscar una excusa que justifique el abandono, llevan al gobierno tripartito, tras el encargo de una auditoría inveraz, a presentar una denuncia ante la Fiscalía, alegando que se ha producido un desfase de 3'8 millones de €, entre las certificaciones pagadas y la obra realmente realizada.

Dos años después, el Juzgado de Instrucción nº 6 de Móstoles, mediante auto nº 1402/2020 procede al sobreseimiento y archivo de las actuaciones, al no resultar debidamente justificado la perpetración de un delito que ha dado motivo a la formación de la causa, dado que el documento en el que se apoyó y fundamentó la denuncia, consistente en la auditoría realizada por CPV, carece de valor a los efectos del delito investigado al no haber tenido en cuenta las modificaciones acordadas antes del inicio de la obra, siendo erróneo el desfase de 3.759.649 € objeto de la denuncia, no habiéndose producido en consecuencia desvío alguno de fondos públicos. Por tanto, resultaba cierto el importe certificado de 20 millones de euros y la ejecución de un 73% de la obra.

Este abandono que arrastra desde mayo de 2015, puede haber supuesto un deterioro del edificio, por falta de mantenimiento y conservación y requiere de inmediato un estudio que determine hasta donde han llegado los daños causados por el abandono de la obra, cuantificando su coste económico.

A su vez, el enfrentamiento entre el constructor y la Dirección del IMS, con reclamaciones judicializadas por importe de 6 millones el constructor y 11 el IMS, supone otro escollo no resuelto al que no han querido hacer frente, sino dejar que las cosas se pudrieran durante años y siendo los fallos judiciales, hasta la fecha a favor del constructor.

Asimismo, a pesar de la inyección contable aportada como ampliación de capital por compensación de deudas por importe de 39 millones de euros, no posibilita al IMS, por sí mismo, la finalización de la obra.

Nos encontramos entonces con una obra proyectada en 2007, iniciada en 2010 paralizada en 2015 y abandonada desde entonces sin control ni conocimiento del posible deterioro después de siete años. Ha llegado el momento de asumir la finalización del Pabellón y alcanzar los objetivos previstos como centro deportivo, foco de actividad y organización de eventos culturales, sociales y de ocio.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1º Que el Ayuntamiento recupere del IMS la Concesión del Pabellón e inicie la finalización de las obras.

2º Que se proceda al análisis del coste del deterioro del Pabellón,

tras siete años de abandono.

3º Que el Ayuntamiento contemple en el próximo presupuesto municipal, como inversión plurianual, el importe de las obras pendientes para su finalización.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Ortega Sanz (MM-GM) y Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y en segundo, Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Díaz López (Vox) y Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sra. Ruiz González (Socialista) y el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP).

La Corporación Pleno por **diez votos a favor** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-GM) acuerda **rechazar** la moción transcrita.

20/ 197.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

21/ 198.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

Se presentó el siguiente ruego:

El Sr. Luelmo Recio, (Ciudadanos): “*Estuvimos viendo, un monumento, un ícono, un elemento que hay en la calle Huesca, es el motor que era el que se dedicaba a traer el agua desde el Soto a Móstoles. Nos parece que tiene un valor sentimental importante o puedo tenerlo así para los mostoleños, además de que representa una parte de la historia viva de Móstoles.”*

El ruego es ver si se puede limpiar, adecentar un poco el espacio, la placa que tienen es ilegible. Creemos que podía ser bonito un gesto para ayudar a que Móstoles tenga su historia presente en todas sus calles.

El ruego es recogido por la **Sra. Alcaldesa**, según consta en el diario de sesiones.



Ayuntamiento de Móstoles

22/ 199.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS.

Se presentaron las siguientes preguntas:

- **El Sr. de Santiago Dorado, del Grupo Municipal Popular,** formula la siguiente pregunta en relación al concurso de seguro de responsabilidad civil que quedó desierto, *¿podrían decir qué actuaciones se han realizado desde entonces y si tenemos seguro de responsabilidad civil en vigor?*

Por la **Sra. Ruiz González**, Concejala delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, se indica que será contestado por escrito, según consta en el Diario de Sesiones.

- **El Sr. Trabado Pérez, del Grupo Municipal Popular** pregunta que no se explica que habiendo leído el programa del Partido Socialista detenidamente y llevando ustedes la finalización de las obras del Andrés Torrejón pregunta qué ¿cómo una moción tan descafeinada como hemos hecho hoy han votado ustedes en contra?

La pregunta es contestada por la **Sra. Alcaldesa**, según consta en el Diario de Sesiones.

- **El Sr. Luelmo Recio, del Grupo Municipal Ciudadanos**, pregunta que justo al lado de donde se encuentra ese motor que por el que hemos pedido que se adapte el entorno y que se adecante se encuentra un socavón grande de unos 3 o 4 metros desde hace casi un mes. La calle Huesca es una calle comercial, peatonal y está molestando a los vecinos, a los paseantes que hay por allí *¿por qué está ese socavón y cuándo se pretende cerrar?*

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y pregunta al Concejal delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, **Sr. Muñoz Blanco** si tiene conocimiento de ese socavón, contesta que puede ser de un cuadro eléctrico que está poniendo el Ayuntamiento, pero no obstante se informará y les dará una respuesta por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las diecisiete horas y catorce minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {B6044C3A-75FC-45ED-ACD3-6F290A44B233}.mp3

Código de validación SHA512

b3bcf71e821759d5206b3dd110dacb9e7cbb85f3eb4bad42c4da66d97073ea4e
439bbb7aecdfc9d20cf9806d4c3e6d8e3ccb13b10cf693c9cd6b09213d23cf7f

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

